



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 052 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

30 MAR. 2016

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2016, enviado por el señor Wang Jie, en su calidad de Director de Cooperación Internacional y representante legal del Instituto Rio Yangste, la Nota Informativa N° 250-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 186-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2016, enviado por el señor Wang Jie, en su calidad de Director de Cooperación Internacional y representante legal del Instituto Rio Yangste, por encargo de MOF COM (Ministerio de Comercio) a la Dirección Ejecutiva del Programa, se cursa invitación para la participación de un profesional en el "Seminario sobre Gestión de las Exportaciones Agrícolas y de Procesamiento para los países en desarrollo en 2016";

Que, mediante correo electrónico, de fecha 28 de marzo de 2016, el Director Ejecutivo del Programa presenta a la señora Elsa Amalia Del Aguila Portocarrero, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que participe en dicho evento en representación de la Entidad;

Que, así mismo, el referido correo electrónico señala que la invitación comprende pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte local;

Que, el interés institucional reside en que la participación en el evento permitirá conocer las políticas sobre la industrialización agrícola, exportaciones agrícolas y de procesamiento, para poder implementarlas y aplicarlas en el Perú;

Que, la participación en el citado evento permitirá: i) intercambiar experiencias tanto del país anfitrión como de los países participantes para poder realizar su réplica en el Perú; ii) participar en talleres que permita incrementar los conocimientos de la gestión



de las exportaciones; y, iii) lograr una futura cooperación entre los sectores de agricultura con los países participantes en el curso;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos a estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;

Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar la asistencia y participación en el mencionado evento de la señora Elsa Amalia Del Aguila Portocarrero, en su condición de Directora de la Oficina de planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, por ser de interés institucional, siendo que su asistencia al evento denominado "Seminario sobre Gestión de las Exportaciones Agrícolas y de Procesamiento para los países en desarrollo en 2016" no irrogará gastos al Programa, por cuanto los mismos serán cubiertos por el Instituto Rio Yangste, por encargo de MOF COM (Ministerio de Comercio);



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Que, en ese sentido, corresponde adoptar las acciones administrativas a efectos de encargar el puesto y función de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, por el tiempo que dure la ausencia de su titular a que hace referencia la presente resolución;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora **ELSA AMALIA DEL AGUILA PORTOCARRERO**, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, a la República Popular China, del 30 de marzo al 21 de abril de 2016, y su participación en el evento denominado "Seminario sobre Gestión de las Exportaciones Agrícolas y de Procesamiento para los países en desarrollo en 2016", de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Programa; así mismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar al señor **Carlos Alberto Silva Paredes**, Sub Director de la Unidad de Presupuesto, el puesto y funciones de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, en tanto dure la ausencia del titular, con retención de su cargo.

Artículo 5.- Corresponde a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO